

Impresión de tickets para el servicio de gasolina, aceite y grasa para los vehículos y motores en servicio oficial del gobierno.— G. O. No. 4669, del 11 de Abril de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 957.

En uso de las facultades constitucionales de que estoy investido,

D E C R E T O:

Art. UNICO.— Autorizar la siguiente impresión de tickets para el servicio de la gasolina y grasa a los vehículos y motores en servicio oficial del Gobierno, conforme las estipulaciones del decreto número 336, de fecha veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y dos.

150.000—Ciento cincuenta mil—tickets—tercera serie,— cada uno de un galón de gasolina, numerados del número uno (1) al ciento cincuenta mil (150.000), impresos en rojo y azul sobre cartulina color rosado, en tamaño de dos tres cuartos por uno tres cuartos ($2\frac{3}{4} \times 1\frac{1}{4}$) y en talones de veinticinco (25) galones.

40.000—Cuarenta mil tickets—tercera serie,— cada uno de tres (3) galones de gasolina, numerados del número uno (1) al cuarenta mil (40.000), impresos en verde y amarillo obscuro sobre cartulina color rosado, en tamaño de dos tres cuartos por uno tres cuartos ($2\frac{3}{4} \times 1\frac{3}{4}$) y en talones de setenticinco (75) galones.

50.000 —Cincuenta mil—tickets — tercera serie,— cada uno de un cuarto ($\frac{1}{4}$) galón de aceite pesado, numerados del número uno (1) al cincuenta mil (50.000), impresos en rojo sobre cartulina color verde claro, en tamaño de dos tres cuartos por uno tres cuartos ($2\frac{3}{4} \times 1\frac{1}{4}$) y en talones de diez (10) tickets o sea de dos y medio ($2\frac{1}{2}$) galones.

5.000— Cinco mil — tickets — tercera serie,— cada uno de medio ($\frac{1}{2}$) galón de aceite pesado, numerados del número uno (1) al cinco mil (5.000), impresos en color rojo y marrón sobre cartulina color azul claro, en tamaño de dos tres cuartos por uno tres cuartos ($2\frac{3}{4} \times 1\frac{3}{4}$) y en talones de diez (10) tickets, o sea de cinco (5) galones.

7.000— Siete mil — tickets — quinta serie,— cada uno de una (1) libra de aceite de transmisión o grasa, numerados del número uno (1) al siete mil (7.000), impresos en color negro y mamey sobre cartulina color amarillo y en tamaño de dos tres cuartos por uno tres cuartos ($2\frac{3}{4} \times 1\frac{1}{4}$) y en talones de diez (10) libras.

DADO en la ciudad de San Cristóbal, residencia temporal

del Poder Ejecutivo, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Rafael Brache,
Secretario de Estado de Hacienda.

Nombramiento de la Junta Directiva de la Cruz Roja Dominicana.—
G. O. No. 4669, del 11 de Abril de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 958.

VISTA la ley número 648, promulgada el día quince de Febrero de mil novecientos treinticuatro, por la cual se declara a la Cruz Roja institución oficial del Estado,

D E C R E T O:

Art. UNICO:— Quedan nombrados para constituir la junta directiva de la citada institución los individuos siguientes:

Presidente: Doctor Fernando A. Defilló; Vicepresidentes: Doctor Wenceslao Guerrero hijo y Doctor Wenceslao Medrano hijo; Tesorero: Generoso Núñez; Vocales: José García, Doctor Francisco E. Benzo, Licenciado Juan Tomás Mejía, Doctor Julio E. Lyon y Manuel Alfaro Reyes.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Agustín Aristy,
Secretario de Estado de Sanidad,
Beneficencia y Obras Públicas.